

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DEL PERMISO DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE PETROLÍFEROS EN ESTACIÓN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (Nombre del Cedente), (Representada en este acto por nombre y calidad- o por su propio derecho), EN LO SUCESIVO EL "CEDENTE", Y POR LA OTRA (Nombre del Cesionario), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (nombre y calidad- o por su propio derecho), EN LO SUCESIVO EL "CESIONARIO", EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN. LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, Y SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- DEL PERMISO- El Cedente es titular del Permiso de Expendio al Público de Petrolíferos en Estación de Servicio de Expendio de Petrolíferos al Público número **(Número de Permiso)**, expedido con fecha **(Fecha de expedición)** por la **Comisión Reguladora de Energía (CRE) o la Comisión Nacional de Energía (CNE)** (según sea el caso), mediante el cual se autoriza el expendio de los siguientes petrolíferos: **(Productos autorizados)**, en la estación de servicio ubicada en **(Dirección completa)** (en adelante, **"EL PERMISO"**).

Copia simple de dicho permiso se agrega al presente contrato como Apéndice **[Letra]**.

DECLARACIONES:

1. Declara La Cedente, a través de su representante legal que:

1.1 Es una **(persona física con nombre completo y RFC / sociedad mercantil denominación social, RFC y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)**.

1.2 Su representante legal, **(Nombre del representante)**, cuenta con facultades suficientes para celebrar este contrato, las cuales acredita mediante **(escritura pública número X, de fecha X, otorgada ante el Notario Público número X de X)**; mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este instrumento.

1.3 El Permiso es legítimo y no existe sobre el mismo derecho igual o mejor que dé lugar a acción por evicción.

1.4 Está plenamente facultado para celebrar este contrato y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

1.5 Su intención es celebrar este contrato a efecto de cumplir con los requerimientos de la Comisión Nacional de Energía para ceder el Permiso, así como todos los derechos y facultades derivados de él, en favor del Cesionario.

1.6 No tiene excepciones personales que oponer contra la Comisión Nacional de Energía ni crédito exigible que pueda o deba ser compensado contra los derechos derivados del Permiso.

2. Declara La Cesionaria, por conducto de su representante legal, que:

2.1. Es **(persona física con nombre completo y RFC / sociedad mercantil denominación social, RFC y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio).**

2.2. Su representante legal, **(Nombre del representante)**, cuenta con facultades suficientes para celebrar este contrato, las cuales acredita mediante **(escritura pública número X, de fecha X, otorgada ante el Notario Público número X de X)**; mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este instrumento.

2.3. Su intención es celebrar este contrato para ser titular del Permiso y obligarse en los términos del mismo y de este instrumento:

CLAUSULAS:

PRIMERA. CESIÓN- El Cedente cede y transfiere al Cesionario la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Permiso de Expendio al Público de Petrolíferos en Estación de Servicio número **[Número de Permiso]**, incluyendo todos y cada uno de los derechos accesorios o conexos. El Cedente renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera tener en el presente o en el futuro derivado del Permiso, y el Cesionario acepta en forma expresa la cesión de dichos derechos y obligaciones. En consecuencia, las Partes convienen en que, a partir de la fecha en que surta efectos esta cesión conforme a lo establecido en las cláusulas Segunda y Cuarta, el Cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al Cedente derivados del Permiso.

SEGUNDA. CONDICIÓN SUSPENSIVA. Las Partes acuerdan que la cesión del Permiso está sujeta a la condición suspensiva de que la misma no surtirá efectos sino hasta que la Comisión Nacional de Energía autorice la cesión en términos del artículo 86 de la Ley del Sector Hidrocarburos y del artículo 150 del Reglamento de la Ley del Sector Hidrocarburos.

TERCERA. CONSENTIMIENTO. Las Partes manifiestan que celebran esta cesión libremente, sin que medie dolo, coacción, error, fraude, mala fe o lesión.

CUARTA. EFECTOS. El presente contrato producirá sus efectos a partir de la fecha en que la Comisión Nacional de Energía notifique por escrito la aprobación de la cesión del Permiso en favor del Cesionario.

QUINTA. LEY Y TRIBUNALES. Este contrato se registrará e interpretará conforme a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relativo a su cumplimiento e interpretación, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de **(Ciudad o Estado)**, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en **(Ciudad, Estado)**, a los **(días)** días del mes de **(mes)** de **(año)**.

("Firma del Cedente")

("Firma del Cesionario")